

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 25** *ORDEN 2944/2024, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Licencias y Certificaciones de Madrid, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2024.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 10 de julio de 2024 se dicta la Orden 2554/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a Licencias y Certificaciones de Madrid, S. L., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Con fecha 12 de julio de 2024, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2024, que se incorpora como Anexo I a la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de fecha 19 de agosto de 2024,

#### RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Licencias y Certificaciones de Madrid, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2024, que se incorporan como Anexo I a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de agosto de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

**ANEXO I**

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística LICENCIAS Y CERTIFICACIONES DE MADRID, SL, a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2024:

**ANEXO I**
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PRECIOS</b>
<b>1. ACTIVIDADES Y RESIDENCIAL CON O SIN OBRAS</b>		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. Hasta 50 m <sup>2</sup> .	500 €
	B. De 51 a 100 m <sup>2</sup>	675 €
	C. De 101 a 150 m <sup>2</sup>	825 €
	D. De 151 a 200 m <sup>2</sup>	975 €
	E. De 201 a 250 m <sup>2</sup>	1.050 €
	F. De 251 a 300 m <sup>2</sup>	1.150 €
	G. Más de 300 m <sup>2</sup>	1.150 € + 1,75 €/m <sup>2</sup>
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad	1.750 € + 2,25 €/m <sup>2</sup>	
1.3 Obras de reestructuración general y total con implantación o modificación de actividad.	1.750 € + 1,90 €/m <sup>2</sup>	
1.4 Centros de transformación, (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 Kw.	480 €
	B. De 251 a 500 Kw.	580 €
	C. De 501 a 1000 Kw.	680 €
	D. De 1001 a 2000 Kw.	800 €
	E. Más de 2001 Kw.	800 € + 0,40 €/Kw.
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	200 €
1.6 Carpas o casetas provisionales	350 €	
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables incluida la publicidad exterior	350 € + 350 € visita = 700 €	
1.8 Otras actuaciones provisionales	350 €	
<b>2. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE USO (ACTIVIDAD Y RESIDENCIAL)</b>		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	350 €
	B. De 101 m <sup>2</sup> en adelante	A + 1 €/ m <sup>2</sup>

**ANEXO II**
**LICENCIA URBANÍSTICA**

	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PRECIOS</b>
<b>1. ACTIVIDADES Y RESIDENCIAL CON O SIN OBRAS</b>		
1.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%.	A. Hasta 50 m <sup>2</sup> .	525 €
	B. De 51 a 100 m <sup>2</sup> .	A + 3 €/ m <sup>2</sup>
	C. De 101 a 200 m <sup>2</sup>	A + B + 2,50 €/ m <sup>2</sup>
	D. Más de 201 m <sup>2</sup>	A + B + C + 1 €/ m <sup>2</sup>
1.2. Nueva Planta, reestructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica	A. Hasta 200 m <sup>2</sup> .	1.200 €
	B. De 201 a 500 m <sup>2</sup> .	A + 5 €/ m <sup>2</sup>
	C. Más de 501 m <sup>2</sup>	A + B + 2,50 €/ m <sup>2</sup>
<b>2. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE USO (ACTIVIDAD Y RESIDENCIAL)</b>		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual y demolición.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup> .	350 €
	B. Más de 101 m <sup>2</sup>	A + 1 €/ m <sup>2</sup>
2.2. Otras actuaciones urbanísticas estables incluida publicidad exterior.	Por actuación.	350 €
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación.	350 €
2.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación.	200 €

**ANEXO III**
**INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES**

	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PRECIOS €</b>
<b>1. VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m <sup>2</sup>	1.000 €
	B. De 201 a 500 m <sup>2</sup>	A + 2 €/m <sup>2</sup>
	C. Más de 501 m <sup>2</sup>	A + B + 1,25 €/m <sup>2</sup>
<b>2. VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>		
	A. Hasta 100 m <sup>2</sup> .	150 €
	B. Hasta 200 m <sup>2</sup> .	200 €
	C. De 201 a 500 m <sup>2</sup>	B + 0,80 €/m <sup>2</sup>
	D. Más de 501 m <sup>2</sup>	C + 0,40 €/m <sup>2</sup>
<b>3. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO</b>		
Precio único.	500 €	
<b>4. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS</b>		
Precio único.	300 €	

**ANEXO IV**

	<b>SUPERFICIE</b>	<b>PRECIOS</b>
<b>1. SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO</b>		
1.1. Según superficie afectada.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	200 €
	B. De 101 m <sup>2</sup> en adelante	350 €
<b>2. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA</b>		
2.1. Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	500 €
	B. Hasta 200 m <sup>2</sup>	700 €
	C. Hasta 300 m <sup>2</sup>	1.000 €
	D. De 301 m <sup>2</sup> en adelante	1.000 € + 1 €/m <sup>2</sup>
2.2. Incluye obras de nueva edificación o reestructuración general.	1.000 € + 1,75 €/m <sup>2</sup>	

Los precios se incrementarán con el IVA vigente

(03/15.367/24)

